## III. Otras Resoluciones

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de noviembre de 1998, por el que se hace público el Calendario Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1999.

Advertido errores en la Resolución de 24 de noviembre de 1998, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 1999, publicado en el D.O.E. n.º 137, de fecha 28 de noviembre de 1998, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 8870, 1.ª columna, línea 14, donde dice: «ARROYO DE SAN SERVAN.—3 de mayo y 17 de agosto» Debe decir:

«ARROYO DE SAN SERVAN.—3 de mayo y 13 de agosto» En la página, 8870, 1.ª columna, línea 26, donde dice: «CABEZA DEL BUEY.—10 de septiembre y 13 de octubre» Debe decir:

«CABEZA DEL BUEY.—16 de agosto y 27 de septiembre» En la página, 8870, 2.ª columna, línea 23, donde dice: «HERRERA DEL DUQUE.—15 de enero y 9 de septiembre» Debe decir:

«HERRERA DEL DUQUE.—18 de enero y 9 de septiembre» En la página, 8871, 2.ª columna, línea 35, donde dice: «VILLANUEVA DE LA SERENA.—5 de abril y 25 de julio» Debe decir:

«VILLANUEVA DE LA SERENA.—5 de abril y 26 de julio» En la página, 8872, 1.ª columna, línea 21, donde dice: «ALMARAZ.—17 y 18 de agosto»

Debe decir:

«ALMARAZ.—16 y 17 de agosto»

En la página, 8873, 2.ª columna, línea 28, donde dice: «ROBLEDILLO DE TRUJILLO.—16 de febrero y 19 de mayo» Debe decir:

«ROBLEDILLO DE TRUJILLO.—16 de febrero y 9 de mayo».

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 14 de diciembre de 1998, sobre certificación de acto presunto, solicitado por D.ª Encarnación Aparicio López.

Don Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, competente según lo dispuesto en el artículo 33.9.º de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la resolución de los recursos ordinarios que se interpongan contra la Resolución de 7 de julio de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se resolvía la apertura del procedimiento concursal de oficinas de farmacia, visto el escrito presentado por doña Encarnación Aparicio López,

## EXPONE

PRIMERO: Que por Acuerdo de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 17 de octubre de 1997, se inicia el procedimiento de apertura de oficinas de farmacia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica.

SEGUNDO: Que el citado procedimiento de apertura de oficinas de farmacia finalizaba por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de fecha 7 de julio de 1998, publicada en el D.O.E. núm. 81, de 16 de julio.

TERCERO: La interesada interpuso recurso ordinario contra la citada Resolución, con fecha 17 de agosto de 1998, teniendo dicho Recurso un plazo máximo de resolución de tres meses. En el citado Recurso solicita la exclusión de la instalación de una oficina de farmacia en la Zona n.º 2 de las relacionadas en la resolución antes citada —Barrio del Pilar, Cotillo o Plaza de Toros— y en su lugar determine otra zona de las dos señaladas además, la Data y Guadalupe, para su instalación.

CUARTO: Con fecha 27 de noviembre de 1998, habiendo transcurrido el plazo máximo de resolución de tres meses, solicita la interesada certificación del acto presunto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-